



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.
RESERVADA

UNEP/CONF.1/8/Corr.1
20 de enero de 1976

ESPAÑOL
Original: INGLES

Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados
Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre
la Protección del Mar Mediterráneo (convocada
por el PNUMA)

Barcelona, 2 a 16 de febrero de 1976

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Corrección

1. La segunda frase del tema 3 debe decir:

"En los documentos UNEP/CONF.1/6 y UNEP/CONF.1/6/Corr.1 se somete a la consideración de la Conferencia un proyecto de reglamento."

2. El tercer párrafo del tema 4 debe decir:

"Los dos Vicepresidentes, los dos Presidentes de las comisiones principales y el Presidente del Comité de Redacción serán asimismo miembros de la Mesa de la Conferencia."

3. El tema 6 debe decir:

"En conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de reglamento, la Conferencia designará al comienzo de sus trabajos una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por seis miembros como máximo, para examinar las credenciales de los representantes e informar a la Conferencia.

La Conferencia tal vez estime oportuno decidir que la Mesa actúe como Comisión de Verificación de Poderes."

4. La primera frase del tema 8 debe decir:

"En el documento UNEP/CONF.1/7/Rev.1 se somete a la Conferencia el calendario de trabajo."

5. La última frase del tema 12 debe decir:

"El informe sobre la reunión de consulta se presenta a la Conferencia como documento de información, y el informe del Director Ejecutivo sobre la creación de un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos se presenta a la Conferencia en los documentos UNEP/CONF.1/9, UNEP/CONF.1/9/Add.1 y UNEP/CONF.1/9/Corr.1."

6. El tema 14 debe decir:

"Aprobación del Convenio y los Protocolos y del Acta Final de la Conferencia."

7. El tema 15 debe decir:

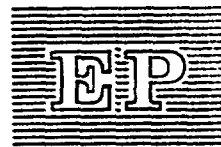
"Firma del Acta Final de la Conferencia y Clausura de la Conferencia."

La Mesa de la Conferencia, en consulta con los representantes del Gobierno huésped, finalizará los arreglos para la firma del Acta Final.

8. El tema 16 debe decir:

"Firma del Convenio y de los Protocolos."

El Gobierno de España tomará las disposiciones necesarias para la firma del Convenio y de los Protocolos."



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/CONF.1/8
30 de diciembre de 1975

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados
Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre
la Protección del Mar Mediterráneo (convocada
por el FNUMA)

2 a 13 de febrero de 1976

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO.

1. Apertura de la conferencia.

La Conferencia se abrirá a las 10.30 horas del lunes 2 de febrero de 1976 en el Palacio de Congresos de Barcelona. Los detalles de la ceremonia de apertura en la cual está previsto que pronuncien discursos un representante del Gobierno de España y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, serán decididos de común acuerdo con el representante del Gobierno huésped.

2. Elección del Presidente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del proyecto de reglamento (UNEP/CONF.1/5) la Conferencia elegirá un Presidente que presidirá las sesiones plenarias y actuará asimismo como Presidente de la Mesa, que lo asistirá en la dirección general de los debates de la Conferencia y en la coordinación de la labor de ésta.

3. Aprobación del reglamento

La Conferencia tiene que aprobar su propio reglamento. En el documento UNEP/CONF.1/6 se somete a consideración de la Conferencia un proyecto de reglamento. Las disposiciones del mismo son esencialmente iguales a las que rigen en las conferencias de plenipotenciarios convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Se han introducido cambios de menor entidad, que se refieren sobre todo al número de integrantes de los órganos subsidiarios de la Conferencia, para adecuar el reglamento a la naturaleza de la misma.

4. Elección de dos Vicepresidentes y de los Presidentes de las dos comisiones principales

En el artículo 6 del proyecto de reglamento se dispone también la elección de dos Vicepresidentes así como de los Presidentes de cada una de las dos comisiones principales a que se refiere el artículo 47, a saber, la Comisión I y la Comisión II.

Para facilitar la elección de los miembros de la Mesa, la Conferencia tal vez desee designar, a propuesta del Presidente, un Comité de Candidaturas que someta, en la sesión plenaria de la tarde, las candidaturas para ocupar las dos vicepresidencias de la Conferencia, las presidencias de las dos comisiones principales y los puestos de miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (tema 6) y del Comité de redacción (tema 7).

Los dos Vicepresidentes y los dos Presidentes de las comisiones principales serán asimismo miembros de la Mesa de la Conferencia.

5. Aprobación del programa

Se invitará a la Conferencia a aprobar su programa y, con ese fin, se ha preparado un programa provisional que figura en el documento UNEP/CONF.1/7.

6. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de reglamento la Conferencia designará al comienzo de sus trabajos una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por cinco miembros como máximo, para examinar las credenciales de los representantes e informar a la Conferencia.

La Conferencia tal vez desee decidir que esa Comisión quede integrada por el Presidente, los dos Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes de las dos comisiones principales.

7. Nombramiento del Comité de Redacción

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 40 del proyecto de reglamento la Conferencia designará, a propuesta de la Mesa, un Comité de Redacción que estará integrado por cinco miembros como máximo.

8. Organización de la labor de la Conferencia

En el documento UNEP/CONF.1/9 se somete a la Conferencia un calendario de trabajo. Las comisiones principales serán comisiones plenarias en las cuales podrán estar representados todos los Estados participantes. A diferencia de la Conferencia en sesiones plenarias, que tomará todas las decisiones sobre cuestiones de fondo por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, las comisiones principales podrán tomar decisiones por mayoría simple.

Se sugiere que la Comisión I se ocupe de los temas 9 y 10 del programa provisional y la Comisión II de los temas 11 y 12. Si la Comisión II terminara su trabajo antes que la Comisión I, la primera examinaría también el tema 10. Los restantes temas del programa provisional serán examinados en sesiones plenarias.

Se propone también que, a medida que cada una de las dos comisiones principales complete los debates sobre una parte cualquiera de las cuestiones que estén considerando, notifiquen al Comité de Redacción que prepare textos finales de los artículos y/o decisiones para presentarlos, con aprobación de la comisión interesada, a la Conferencia en sesión plenaria para su aprobación final.

9. Examen del proyecto de convenio para la protección del medio marino contra la contaminación en el Mediterráneo
10. Examen del proyecto de protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves
11. Examen del proyecto de protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

En la Reunión Intergubernamental sobre la Protección del Mar Mediterráneo, celebrada en Barcelona del 28 de enero al 4 de febrero de 1975, se examinaron los anteproyectos de los tres instrumentos jurídicos que la Conferencia tiene ante sí. Esos textos fueron revisados luego a la luz de los debates celebrados en esa reunión y fueron presentados, subsiguientemente, a un grupo de trabajo integrado por expertos jurídicos que se reunieron en Ginebra bajo los auspicios del PNUMA del 7 al 11 de abril de 1975. La Conferencia tiene ante sí el informe del Grupo de Trabajo en el documento UNEP/CONF.1/2. Los tres textos jurídicos han sido revisados para incorporar los cambios recomendados por el Grupo de Trabajo. Las cláusulas finales de los tres proyectos (artículos y párrafos identificados con un asterisco) fueron revisados y armonizados por la secretaría del grupo, en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Se han incluido también, entre corchetes, cláusulas adicionales que el Grupo de Trabajo pidió a la secretaría que redactara, así como proyectos de disposiciones optativas propuestas por el Grupo de Trabajo.

La finalidad de la Conferencia es debatir esos proyectos de instrumentos jurídicos, aprobar un texto final sobre la base de los mismos, y dejarlos abiertos para la firma.

12. Examen del informe del Director Ejecutivo sobre el establecimiento de un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos en el Mediterráneo

En la Reunión Intergubernamental de Consulta de Expertos sobre el Establecimiento de un Centro Regional Contra la Contaminación por Hidrocarburos, convocada por el PNUMA que se celebró en Malta del 15 al 19 de septiembre de 1975, se convino en que la decisión sobre el establecimiento de dicho centro debía ser tomada por los gobiernos en la Conferencia de Plenipotenciarios en Barcelona. La Conferencia dispone del informe sobre la reunión de consulta en un documento de información, y del informe del Director Ejecutivo sobre el establecimiento de un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos en el documento UNEP/CONF.1/10.

13. Examen del informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Dentro de este tema, la Conferencia examinará el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y adoptará una decisión sobre el mismo.

14. Aprobación de la Convención y los protocolos y del Acta final de la Conferencia

Conforme a lo propuesto dentro de tema 8) supra sobre la organización de la labor de la Conferencia, las decisiones de las dos comisiones principales según hayan sido formuladas definitivamente por el Comité de Redacción con aprobación de las comisiones principales, serán sometidas a la Conferencia para su aprobación. Se votará por separado sobre cada uno de los artículos de la Convención y los dos protocolos.

15. Firma de la Convención, los protocolos y el Acta Final de la Conferencia

La Mesa de la Conferencia, en consulta con los representantes del Gobierno huésped, finalizará los arreglos para la firma de la Convención, los protocolos y el Acta Final.

16. Clausura de la Conferencia.